CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1 / 2022

REF. SERVICIO DE CONSULTORIA EN ASESORAMIENTO A UOC
IDN° 413.113
San Juan Bautista, Misiones 19 de abril de 2022.-

Señores

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

A fin de realizar la aclaración respecto a la observación realizada en el marco del llamado individualizado más arriba en el punto donde dice*: solicitamos aclarar con que objeto requiere "patente";* al respecto aclaramos que se solicita a fin de la aplicación del Margen de Preferencia como así también, tratándose de una Persona Física corresponde contar con PATENTE PROFESIONAL, tratándose de Persona Jurídica debe contar con PATENTE COMERCIAL que lo habilita a prestar servicios, conforme lo establece la Ley 3966/10 Orgánica Municipal como así también la Ley 620/76 QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALES DE 1o,2o Y 3º CATEGORIA

DE LOS IMPUESTOS DE PATENTE
Art.2º- Las personas y entidades que dentro del municipio ejercen industria, comercio o profesión, pagarán el impuesto de patente que se establece en esta Ley.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA "CUNA DE MANGORE" UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MISIONES, PARAGUAY

Abg. Amilcar Flecha
Encargado U.O.C.
Municipalidad de San Juan Btta. Misiones